



JUNTA DE SUBASTAS

Administración de Servicios Generales
Gobierno De Puerto Rico

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Aviso de Adjudicación de la Subasta Formal Núm. 23J-01285

para la adquisición de siete (7) camiones doble cabina con equipo de bacheo de 5 yardas para las oficinas regionales, adscritas al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Gobierno de Puerto Rico

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, el 5 de diciembre de 2022, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar de la Subasta Formal Núm. 23J-01285, la cual tiene como propósito la adquisición de siete (7) camiones doble cabina con equipo de bacheo de 5 yardas para las oficinas regionales, adscritas al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Gobierno de Puerto Rico. De igual forma, se notificó la disponibilidad para adquirir el Pliego de la Subasta desde ese mismo día.

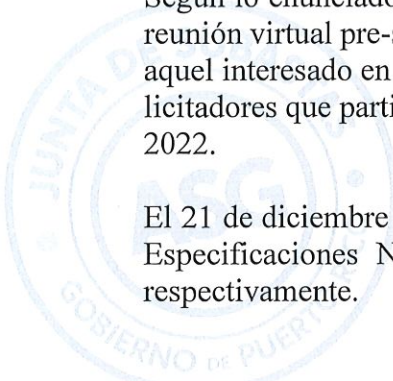
El Pliego de la Subasta Núm. 23J-01285, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía la fecha de la pre-subasta, la fecha para la entrega de oferta y la fecha del Acto de Apertura.

La Junta de Subastas en reunión celebrada el **viernes, 27 de enero de 2023**, aprueba y emite esta Resolución de Adjudicación.

I. Trámite Procesal.

Según lo enunciado en el Pliego de esta Subasta, el 13 de diciembre de 2022, se llevó a cabo la reunión virtual pre-subasta. Asimismo, se estableció que la pre-subasta era compulsoria para todo aquel interesado en presentar oferta. La secretaria de la Junta certificó la asistencia de los dos (2) licitadores que participaron de esta. La minuta de esta reunión fue remitida el 20 de diciembre de 2022.

El 21 de diciembre de 2022, fueron remitidas la enmienda y la notificación, donde se incluyó las Especificaciones Núm. UEA 23-070 Rev. 11-2-2022 y las contestaciones a las preguntas respectivamente.



Finalmente, los licitadores debían presentar sus ofertas físicamente en la Junta de Subastas y de forma electrónica en o antes del miércoles, 28 de diciembre de 2022, a las 9:00 de la mañana.

A la fecha y hora límite para presentar ofertas, se había recibido de forma física en la Junta de Subastas dos (2) ofertas las cuales fueron presentadas por:

1. **Super Guaraguao International**
2. **Centrocamiones, Inc.**

El Acto de Apertura se efectuó ese mismo día de forma virtual, conforme se había establecido en el Pliego. Participaron de este Acto, los representantes de las compañías que presentaron ofertas.

La Junta de Subastas remitió de manera electrónica el 28 de diciembre de 2022, al Departamento las ofertas para su evaluación. El expediente y las ofertas recibidas en la Junta de Subastas fueron enviadas para la evaluación del Especialista del Área de Adquisiciones de la ASG ese mismo día.

El 28 de diciembre de 2022, el Departamento remitió su recomendación, pero no así la certificación de fondos adicionales, como ha ocurrido anteriormente. Finalmente, el 24 de enero de 2023, fue recibida la referida certificación. Así también, fue recibido el 25 de enero de 2023, en la Junta el expediente con las ofertas, el informe del Especialista con su recomendación y la recomendación de la Unidad de Especificaciones. Las recomendaciones fueron cónsonas entre sí.

Esta Junta analizó ponderadamente la oferta y las recomendaciones recibidas, para entonces determinar si las ofertas cumplían con todos los términos, condiciones, especificaciones, requisitos y disposiciones establecidos en el Pliego de la Subasta Núm. 23J-01285, y si representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

II. Evaluación de Ofertas

Las ofertas recibidas conforme al Pliego de la Subasta fueron evaluadas de forma integrada tomando como base: (1) el precio; (2) el cumplimiento con las instrucciones generales, los términos, condiciones y especificaciones; (3) la garantía; (4) el término de entrega; y (5) cuál representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. El método de lo que representa el “mejor valor” para los intereses del Gobierno, no necesariamente corresponde al precio ofrecido más bajo.

Para determinar si la oferta es beneficiosa y conveniente para el Gobierno y otorgar la *buena pro* de esta Subasta, esta Junta no tan solo se tomó en consideración el precio, sino también el cumplimiento con los términos y condiciones por parte del licitador.

Las especificaciones UEA-23-07 REV. 11-2-2022 del Pliego de la Subasta Núm. 23J-01285, fueron desarrolladas por la Unidad de Especificaciones del Área de Adquisiciones de la ASG de acuerdo con las necesidades del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

La Unidad de Especificaciones evaluó las ofertas e hizo su recomendación. En esta certificó que ambos licitadores cumplieron con las especificaciones UEA-23-07 REV. 11-2-2022.

Así también, la oferta tenía que estar acompañada, sin limitarse a, de: (1) una fianza de licitación por la cantidad de un quince por ciento (15%) a nombre de la ASG o el Secretario de Hacienda, según sea el caso; (2) la oferta firmada por un representante autorizado; (3) la tabla de ofertar en el documento provisto; y (4) la carta de presentación; entre otros. Estos requisitos eran indispensables para que la oferta pudiese ser evaluada en sus méritos por esta Junta de Subastas. El Pliego y todos los documentos que se anejaban a este, así como todos los documentos emitidos posteriormente con relación a esta Subasta, debían ser incluidos al someter las propuestas.

Es importante señalar que, siempre que no se menoscabe o afecte el servicio solicitado, esta Junta de Subastas podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el servicio. A esos fines, el inciso 3 de la Sección II del Pliego de la Subasta Núm. 23J-01285, nos otorga dicha facultad, estableciendo que:

“La Junta de Subastas se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones si cumple con el propósito para el que se solicitan, y resulta beneficioso para el Gobierno de Puerto Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados.”

Luego de que esta Junta evaluara la oferta y las referidas recomendaciones, hemos determinado acoger la recomendación del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

III. Licitador Agraciado.

Luego de realizar la evaluación de las ofertas recibidas para la Subasta Formal Núm. 23J-01285, la Junta de Subastas, en su reunión celebrada el 27 de enero de 2023, determina que la oferta presentada por **Super Guaraguao International** responde a los intereses del Gobierno de Puerto Rico.

En términos generales cumplió con las instrucciones, los términos, las condiciones, los requerimientos especiales, las Especificaciones UEA 23-070 Rev. 11-2-2022 y las disposiciones que esta Junta de Subastas tomó en consideración para adjudicar la *buena pro* de la Subasta Núm. 23J-01285. La Junta le dio deferencia a la Unidad de Especificaciones, que son los que cuentan con el peritaje para de este tipo de licitación.

El Licitador Agraciado presentó con su oferta los documentos emitidos por esta Junta relacionados a la Subasta ante nuestra consideración, la fianza de licitación por el quince por ciento (15%) de su oferta a nombre de la Administración de Servicios Generales, la literatura del camión, la tabla de ofertar provista, la Oferta del Licitador debidamente firmada y la carta de presentación, entre otros.

En su propuesta para los siete (7) camiones doble cabina “crew cab” para 5 personas con equipo de bacheo de 5 yardas, dispuso que son marca Internacional del año 2024, modelo MV 4x2 (nuevo modelo). Una garantía de cinco (5) años en cabina, motor, transmisión y diferencial y tres (3) años “bumper to bumper”. El término de entrega luego de recibida la orden es de 180 a 365 días. El

precio ofertado por unidad fue de \$262,591.00 para un total \$1,838,137.00 al aplicar el 2% de la Ley de Preferencia.

Así las cosas, el inciso 7 de la Sección III del Pliego de la Subasta dispone que: “[l]a *buena pro* se otorgará a aquel licitador responsable cuya oferta cumpla con las Instrucciones Generales, Términos, Condiciones, Especificaciones y cuyos precios sean convenientes para el Gobierno de Puerto Rico”.

Siendo esto así, dentro del marco de las facultades conferidas, velando siempre por el mejor bienestar y el uso de los fondos públicos hemos colegido otorgar la *buena pro* al Licitador Agraciado, ya que representa el mejor valor para el Gobierno.

IV. Licitador No Agraciado

Luego de la evaluación correspondiente y tomando en consideración los factores expuestos en la Sección II de esta Resolución de Adjudicación, la Junta de Subastas concluye que no representa los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico la oferta presentada por:

1. Centrocamiones, Inc.

A continuación, esbozamos las razones por las cuales se rechaza la oferta presentada por este Licitador.

La compañía Centrocamiones, Inc., cumplió con los términos y condiciones establecidos para esta subasta. En su oferta presentó la marca Freightliner 2024, modelo M2106, con una garantía de dos (2) años sin límite de millas en chasis, cinco (5) años o 100,000 millas en el motor, cinco (5) años sin límite de millas en transmisión y corrosión y un (1) año en equipo de bergkamp. Un término de entrega de 240 a 300 días.

Su oferta por unidad fue \$358,510.00 para un total por las siete (7) unidades de \$2,509,570.00. La oferta presentada por este Licitador sobrepasa el precio del Licitador Agraciado por \$671,433.00 es decir un 34% más. Es por ello, que la oferta de Centrocamiones no representa el mejor valor.

Por lo antes expuesto, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales, entiende que la oferta presentada por el licitador descrito en la sección IV de esta Resolución, no representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

V. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión.

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de

Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico juntarevisora@asg.pr.gov. De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaría en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envió por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.

VI. Instrucciones.

El Licitador Agraciado con la *buena pro* de la subasta deberá presentar dentro del término de diez (10) días de la fecha del depósito en el correo o envío por correo electrónico de este Aviso una Fianza de Ejecución ("*Performance Bond*") de veinticinco por ciento (25%) para poder emitir el contrato y/o la orden de compra correspondiente. De no presentarla dará margen a ejecutar la Fianza de Licitación. Asimismo, el Licitador Agraciado deberá cumplir con todas las certificaciones requeridas previo a la otorgación del contrato. Toda documentación original deberá ser presentada a la Junta de Subastas al momento de ser requerida.

Esta Resolución de Adjudicación no constituye un acuerdo formal entre las partes, ni se entenderá que el Gobierno está comprometido hasta que no se haya emitido el correspondiente contrato. La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de realizar adjudicaciones adicionales o cancelar esta adjudicación en cualquier momento previo a la otorgación del contrato.

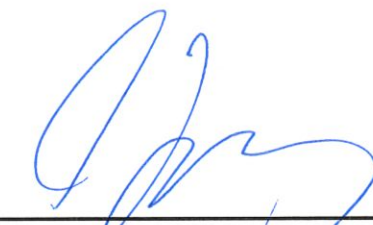
VII. Conclusión.

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución adjudicando la *buena pro* al Licitador indicado en la sección III de este escrito, con el voto a favor de los miembros asociados Silva Torres, Toro Chiqués y López Echegaray.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.



Sra. Ana M. Silva Torres
Presidenta Interina



Lcdo. Alex López Echegaray
Miembro Asociado



Lcda. Rosario Toro Chiqués
Miembro Asociada



Resolución de Adjudicación
Subasta Número 23J-01285

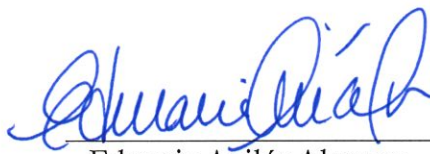
CERTIFICO: Que hoy 27 de enero de 2023, se ha enviado por correo electrónico a la dirección que figura en las ofertas presentadas, copia fiel y exacta de la adjudicación a los licitadores que sometió oferta para la Subasta Formal Núm. 23J-01285.

Super Guaraguao Internacional

j.fontan@guaraguaotruck.com

Centrocamiones, Inc.

wanda@centrocamiones.net



Edmarie Avilés Almenas
Secretaria



ANEJO

Compañía		Precio por unidad	Total
Super	Guaraguao	<u>\$267,950.00</u>	<u>\$1,875,650.00</u>
Internacional			
Centrocamiones		<u>\$358,510.00</u>	<u>\$2,509,570.00</u>

[Handwritten signatures]

